

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2023-OCI/3948-SVC

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE,
PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,
OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES
CLIMATOLÓGICOS 2023”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE ENERO DE 2023 AL 13 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 19 DE JUNIO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 017-2023-OCI/3948-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS 2.1 Objetivo general 2.2 Objetivos específicos	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. CONCLUSIÓN	17
IX. RECOMENDACIÓN APÉNDICES	17



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Sussel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 017-2023-OCI/3948-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”

I. ORIGEN

La Visita de Control a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (Entidad), ubicada en la provincia del Santa y departamento de Ancash, es un Servicio de Control Simultáneo no programado en el Plan Anual de Control de 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI), responsable de la Visita de Control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, la misma que se realiza en el marco del estado de emergencia declarado en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres, derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño”¹, con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las entidades cuentan con los planes específicos aprobados y actualizados; y si CENEPRED e INDECI vienen efectuando el seguimiento a la aprobación y actualización de los planes de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

2.2 Objetivos específicos

Actividades:

2.2.1 Establecer si las entidades de los tres (3) niveles de gobierno cuentan con el Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

¹ Conformado por Resolución de Contraloría N.° 132-2023-CG de 14 de abril de 2023.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, principalmente a la formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; así como, a la atención de la emergencia, y aquellas actividades en las que por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada de 9 de junio de 2023 al 19 de junio de 2023, en la provincia del Santa, departamento de Áncash.

Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control son:

- a) Formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia), debidamente aprobados y actualizados.
- b) Atención de la Emergencia, de acuerdo a los planes específicos aprobados.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Mediante los Decretos Supremos 007, 008, 019, 024, 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038, 039, 044, 052, 056, 058, 059, 061, 062 y 065-2023-PCM, se declaró en Estado de Emergencia a diversos distritos y provincias de las regiones de Amazonas, **Áncash**, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima metropolitana, Lima provincias, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la provincia Constitucional del Callao, por el impacto de daños a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, que vienen afectando a miles de familias en distintas partes del país.

Con Decreto Supremo N° 043-2023-PCM de 26 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Para facilitar y garantizar la oportuna atención de los efectos de las intensas precipitaciones pluviales, a través del Decreto de Urgencia N° 009-2023, se aprobaron medidas extraordinarias urgentes en materia económica y financiera, ante el peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante las intensas precipitaciones y peligros asociados en el presente año.

En este contexto, y a fin de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades, la Contraloría General de la República conformó un Equipo Especial de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 132-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 153-2023-CG integrado por trece (13) unidades orgánicas de acuerdo las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente y en el marco de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Este equipo, ha sido encargado de proponer y articular la estrategia integral de control, al proceso de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Sussel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

las entidades responsables de las actuaciones derivadas de los fenómenos naturales climatológicos en el presente año.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de sus objetivos previstos, se elaboró el Plan General de Control al proceso de Gestión del Riesgo de Desastres ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos el año 2023 el cual establece, entre otros, la finalidad, objetivos, alcance, estrategia y las condiciones para un ejercicio del control simultáneo eficaz y oportuno, contribuyendo con ello, al logro de los objetivos previstos en el marco normativo antes indicado; así como, para el ejercicio del control posterior, en los casos y modalidad que corresponda.

En tal sentido, mediante operativo de control ejecutado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad al “Proceso a la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023” se verificó la formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres/Atención de la emergencia, por parte del área encargada, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, a través de seis (6) actas de Visita de Control sobre los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres, planes de preparación, planes de operaciones de emergencia, planes de educación comunitaria, planes de rehabilitación, y planes de contingencia, todo ello, a fin de determinar si la Entidad cuenta con los planes específicos aprobados y actualizados, y si CENEPRED e INDECI vienen efectuando el seguimiento a la aprobación y actualización de los planes de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al “Proceso a la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023”, se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de recepción y distribución de cuadernos de trabajo, las cuales se exponen a continuación:

1. PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRRD) NO SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO Y ARTICULADO A LOS PLANES DE LA ENTIDAD (PEI y POI), PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PROSPECTIVA PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Sussel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

a) Condición:

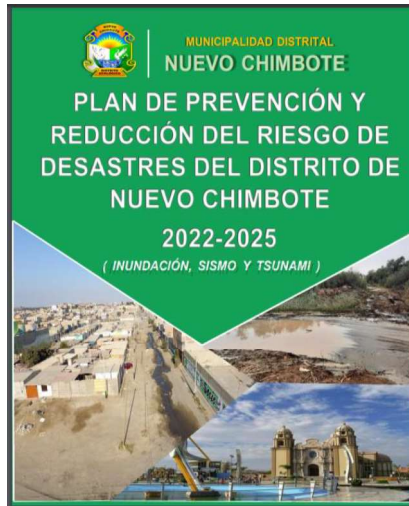
En el desarrollo de la ejecución de la Visita de Control a la Entidad el 12 de junio de 2023, de la aplicación de “1. Acta de Visita de Control – Planes de prevención y reducción de riesgos de desastres” en la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a cargo del arquitecto Benjamin Arteaga Saenz, todo esto en el marco del operativo por el estado de emergencia declarado en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres, derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño”², con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

En ese contexto se pudo verificar que la Entidad cuenta con un plan denominado “Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del distrito de Nuevo Chimbote” de inundación,

² Conformado por Resolución de Contraloría N° 132-2023-CG de 14 de abril de 2023.

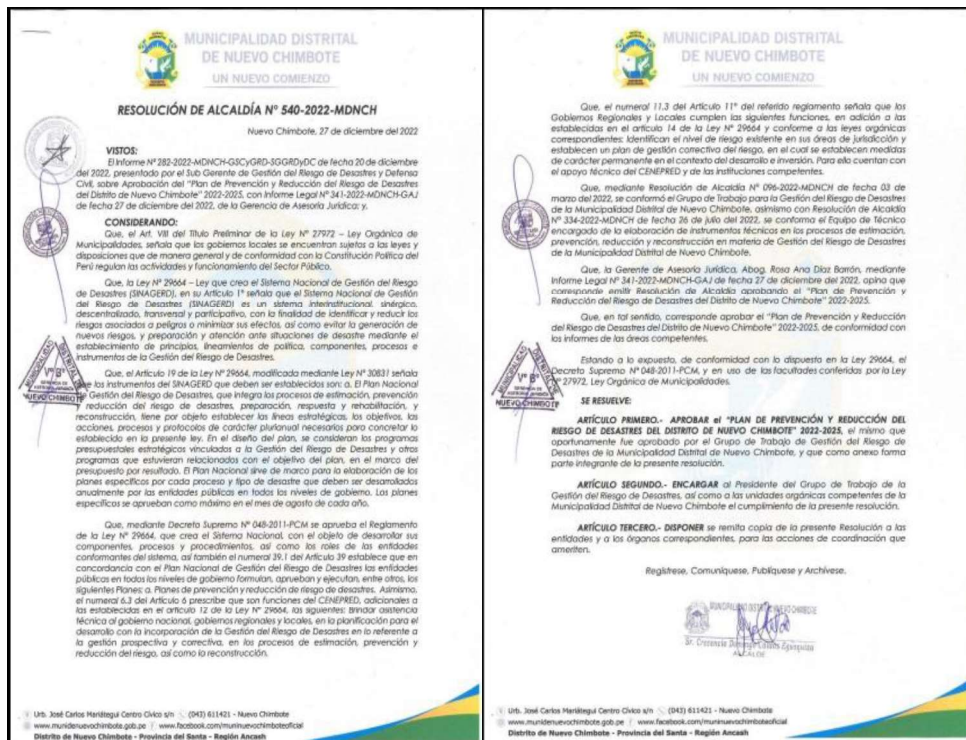
sismo y tsunami, periodo 2022 al 2025, el mismo que se encuentra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 540-2022-MDNCH de 27 de diciembre de 2022. De la revisión física del citado plan se puede visualizar que el mismo fue elaborado por el ingeniero geógrafo Eddy Charlie Condezo Chuquijajas, con registro CIP N° 160735, tal y como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 01



Fuente: "Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del distrito de Nuevo Chimbote 2022 - 2025"

IMAGEN N° 02



Fuente: "Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del distrito de Nuevo Chimbote 2022 - 2025"

Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00

Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

De lo glosado, si bien es cierto existe el referido PPRRD elaborado por la Entidad, este no se viene ejecutando al no estar definida la clase de proyectos que la entidad va a ejecutar ni la viabilidad y presupuesto a utilizar, tal y como lo señaló el subgerente del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Benjamin Arteaga Saenz en Acta de Visita de Control – Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; por lo que, ante cualquier eventualidad o desastre natural no se tiene ningún plan articulado con los demás planes estratégicos de la entidad.

Respecto de la última afirmación, de la visita realizada también se verificó que el PPRRD no se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan Operativo Institucional (POI), dado que el PEI fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 000270-2023-MDNCH de 1 de junio de 2023, para el ejercicio del periodo 2024-2027; por lo que, es de verse que existe un desfase en los periodos entre el “Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del distrito de Nuevo Chimbote” (PPRRD) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), y que a su vez el referido PPRRD no se encuentra elaborado bajo las directrices de la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J “Procedimientos administrativos para la elaboración del Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno”.

Al respecto el subgerente del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Benjamin Arteaga Saenz, no demostró documentadamente la intervención técnica por parte de CENEPRED y el INDECI.

IMAGEN N° 03



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



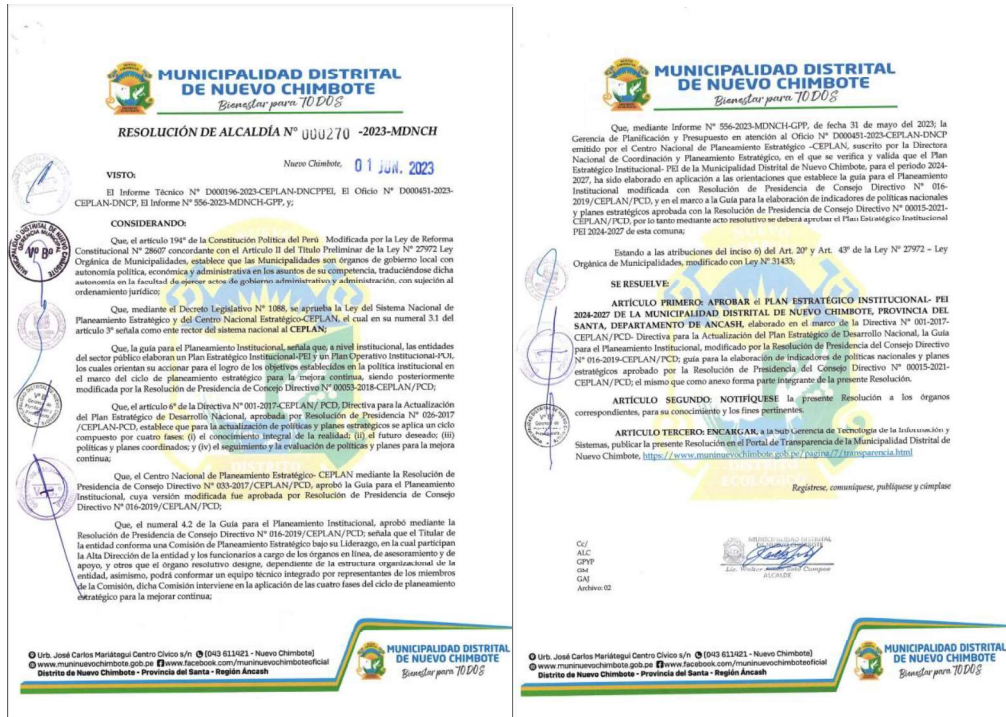
Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

Fuente: “Plan Estratégico Institucional 2024 – 2027” de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

IMAGEN N° 04



Fuente: "Plan Estratégico Institucional 2024 – 2027" de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Asimismo, si bien se verificó que mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2023-MDNCH de 10 de marzo de 2023, se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, no se corroboró que de manera coordinada se haya recopilado información estadística, histórica y su respectiva sistematización, sobre peligros, vulnerabilidades y niveles de riesgo para la ejecución del PPRRD; no se procedió a difundir a la población neochimbotana el PPRRD vigente, y no se remitió al CENEPRED, tal y como lo señala la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.

b) Criterio:

- **Ley N.° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)" y su modificatoria.**

"Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.


Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00


Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Sussel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00


Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

14.4 Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos.

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

14.6 Los gobiernos regionales y gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector. La información generada es de acceso gratuito para las entidades públicas.”

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de mayo de 2011.**

“Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (...).”

- **Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J “Procedimientos administrativos para la elaboración del Plan de Prevención y reducción de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno”.**

“6.1. Finalidad

La finalidad de la guía es contribuir a la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres.

6.2. Objetivo de la guía para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.

Tiene el objetivo de orientar el procedimiento de elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo por los sectores, gobiernos regionales y las municipalidades, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

reducción del riesgo de desastres, así como la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

(...).”

“11.1 Los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres desarrollados por las entidades de los tres niveles de gobierno deberán ser enviados físicamente al CENEPRED, debidamente foliados, sellados y visados por los integrantes del ET-PPRRD.”

- **Resolución Jefatural N.º 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016, “Guía metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno” y Directiva N.º 013-2016-CENEPRED/J “Directiva de procedimientos administrativos para elaborar el Plan de Prevención de Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno”.**

“6.3.4.3 Paso 3: Difusión del Plan

El PPRRD aprobado debe ser difundido para conocimiento de la población, de ser necesario en la lengua nativa del ámbito, además del español. Para las lenguas nativas que no tienen escritura, se debe considerar la utilización de herramientas audiovisuales a fin de que los contenidos del Plan sean convenientemente entendidos. También deberá publicarse en la página web de la institución, y ser difundido entre todas las entidades públicas y privadas del ámbito vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, para los fines del monitoreo y la transparencia en la ejecución de los recursos que demande.

6.3.5 Fase 5: Implementación del Plan

Esta fase comprende dos pasos; la primera es la institucionalización de la propuesta y la segunda la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo los programas, proyectos y actividades indicadas en el PPRRD. La ejecución del Plan conlleva necesariamente la celebración de convenios con los Gobiernos y entidades públicas de la jurisdicción, en donde se precisen los compromisos de tareas a ejecutar y la movilización de recursos que se proponen realizar. En algunos casos será Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno 30 30 2016 necesario elaborar un Plan de Acción conjunto entre las partes involucradas con el fin de coordinar sus acciones.

6.3.5.1 Paso 1: Institucionalización de la Propuesta

En este paso se busca que tanto el Plan como las medidas que este contiene sean incorporados formalmente en los instrumentos de gestión de cada Gobierno. Ello supone, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Incorporación de las medidas de gestión de riesgo que se refieren a zonificaciones, regulaciones del uso y ocupación del suelo, responsabilidades funcionales y otras en instrumentos de gestión administrativa como el TUPA, ROF, MOF.
- b) Incorporación de medidas restrictivas y condicionantes en edificaciones, tal como figura en el Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- c) Creación de unidades orgánicas o equipos especializados en la gestión de riesgo y en la ejecución del Plan.
- d) Incorporación de las medidas del PPRRD en los planes de desarrollo concertado y en los presupuestos participativos.

6.3.5.2 Paso 2: Asignación de Recursos

Existen diferentes mecanismos para asegurar recursos financieros para la implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres. Un camino es la asignación de



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

partidas presupuestales a través de los sectores, o en las partidas presupuestales de los Gobiernos Regionales y Locales. También hay posibilidad de celebrar acuerdos con la cooperación internacional, con los grandes inversionistas privados. Existe también la opción de crear fondos especiales que se formen con un porcentaje de los impuestos a las propiedades, de las regalías, el canon y sobre canon según sea el caso. Las diferentes formas de financiación no son excluyentes.
(...)

6.3.6 Fase 6: Seguimiento y evaluación del Plan

Estas actividades de seguimiento, monitoreo, evaluación y medición del impacto de las medidas del PPRRD son posteriores, y tienen la importancia de asegurar que el Plan se está aplicando y se van haciendo los ajustes necesarios en la práctica. Así como las metas miden el alcance de las actividades, los indicadores permiten medir el impacto de las medidas y las estrategias de GRD que se implementan.

En general, el seguimiento y monitoreo permite ajustar las medidas a las nuevas condiciones, para asegurar la obtención de los objetivos. El seguimiento debe hacerse en forma participativa, ser permanente y poner atención tanto a los impactos negativos como a los positivos.

A su vez, la evaluación permite evaluar los impactos de la ejecución de las medidas, lo que permitirá saber si la hipótesis de prevención o reducción del riesgo de desastres que se planteó al inicio, fue correcta o no.

La responsabilidad en el seguimiento, monitoreo y evaluación le corresponde a los Gobiernos Regionales y Municipalidades según el nivel del Plan, de manera que estas entidades son las que deben implementar las medidas correctivas necesarias para el mejor logro del objetivo general de la GRD.

La Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación – DIMSE del CENEPRED verificará el avance en el cumplimiento de los gobiernos regionales y locales en la elaboración de sus Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.”



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00

c) Consecuencia:

La Entidad al no contar con un Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres implementado y articulado a los planes institucionales de la Entidad pone en riesgo la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos de la gestión prospectiva para la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes por desastres naturales en favor de la población neochimbotana.



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Sussel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00

2. PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES NO HAN SIDO FORMULADOS Y APROBADOS, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN REACTIVA, PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO.

a) Condición:

En el desarrollo de la ejecución de la Visita de Control a la Entidad el 12 de junio de 2023, de la aplicación de los formatos sobre Gestión Reactiva de riesgo de desastres: “2. Acta de Visita de



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

Control – Planes de Preparación”, “3. Acta de Visita de Control – Planes de Emergencia”, “4. Acta de Visita de Control – Planes de Educación Comunitaria”, “5. Acta de Visita de Control – Planes de Rehabilitación”, y “Acta de Visita de Control – Planes de Contingencia”, en la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a cargo del arquitecto Benjamin Arteaga Saenz, todo esto en el marco del operativo iniciado por la Contraloría General de la República por el estado de emergencia declarado en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres, derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño”³, con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

En el contexto de la referida diligencia se verificó que la Entidad no ha formulado y aprobado el Plan de Preparación acorde a la normativa vigente, así como tampoco existe documentos que sustenten coordinaciones para la asistencia técnica de CENEPRED, INDECI o de alguna otra institución, para la formulación del referido plan.

Asimismo, ante el subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, se puso a la vista el Informe N° 185-2023-MDNCH-GSCGRD-SGGRD-YDC de 18 de mayo de 2023, dirigido a Edwin Ronald Carranza Huaroto, gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, con el cual se inició recientemente el trámite de un requerimiento para contratar el servicio de un consultor para la elaboración del Plan de Preparación de Riesgos de Desastres del distrito de Nuevo Chimbote; siendo que el ROF aprobado mediante OM N° 025-2016-MDNCH de 7 de diciembre de 2016, lo establece como función propia⁴.

Así también, se verificó que la Entidad no ha formulado y aprobado el Plan de Operaciones de Emergencia acorde a la normativa vigente, así como tampoco existe documentos que sustenten coordinaciones para la asistencia técnica de CENEPRED, INDECI o de alguna otra institución, para la formulación del referido plan.

Asimismo, ante el subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, se puso a la vista el Informe N° 186-2023-MDNCH-GSCGRD-SGGRD-YDC de 18 de mayo de 2023, dirigido a Edwin Ronald Carranza Huaroto, gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, con el cual se inició recientemente el trámite de un requerimiento para contratar el servicio de un consultor para la elaboración del Plan de Preparación de Riesgos de Desastres del distrito de Nuevo Chimbote; siendo que el ROF aprobado mediante OM N° 025-2016-MDNCH de 7 de diciembre de 2016, lo establece como función propia.

De la misma forma, se verificó que la Entidad no ha formulado y aprobado el Plan de Educación Comunitaria y el Plan de Rehabilitación acordes a la normativa vigente, así como tampoco existe documentos que sustenten coordinaciones para la asistencia técnica de CENEPRED, INDECI o de alguna otra institución, para la formulación del referido plan.

Además, ante el subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, se puso a la vista el Informe N° 187-2023-MDNCH-GSCGRD-SGGRD-YDC de 18 de mayo de 2023, dirigido a Edwin Ronald Carranza Huaroto, gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, con el cual se inició recientemente el trámite de un requerimiento para contratar el servicio de un consultor para la elaboración del Plan de Preparación de Riesgos de



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Sussel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

³ Conformado por Resolución de Contraloría N° 132-2023-CG de 14 de abril de 2023.

⁴ Artículo 151

Desastres del distrito de Nuevo Chimbote; siendo que el ROF aprobado mediante OM N° 025-2016-MDNCH de 7 de diciembre de 2016, lo establece como función propia.

Finalmente, se verificó que la Entidad no ha formulado y aprobado el Plan de Contingencia acorde a la normativa vigente; así como, tampoco existen documentos que sustenten coordinaciones para la asistencia técnica de INDECI o de alguna otra institución, para la formulación del referido plan.

Ante el subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, se puso a la vista el Informe N° 189-2023-MDNCH-GSCGRD-SGGRD-YDC de 18 de mayo de 2023, dirigido a Edwin Ronald Carranza Huaroto, gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, con el cual se inició recientemente el trámite de un requerimiento para contratar el servicio de un consultor para la elaboración del Plan de Preparación de Riesgos de Desastres del distrito de Nuevo Chimbote; siendo que el ROF aprobado mediante OM N° 025-2016-MDNCH de 7 de diciembre de 2016, lo establece como función propia.

b) Criterio:

- **Ley N.° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)” y su modificatoria.**

“Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

14.4 Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos.

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

14.6 Los gobiernos regionales y gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector. La información generada es de acceso gratuito para las entidades públicas.”

- **Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de mayo de 2011.**

“Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

11.1 Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

- a. La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- b. La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- c. La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.

11.2 Incorporan en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que se realicen las consideraciones pertinentes de existencia de amenazas y condiciones de vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos y con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

11.4 En los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios de preparación para la atención a la emergencia con el apoyo del INDECI.

11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles.

11.6 Generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva.

11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

11.9 Los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados.

11.10 De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son responsables de:

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes.
- b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil. El Ente Rector establecerá los lineamientos de funcionamiento de estos Sistemas Regionales, asegurando la aplicación integral del enfoque de gestión del riesgo de desastres.
- c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Las acciones de prevención de desastres serán coordinadas a través de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y las funciones de brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas serán asumidas a través de los mecanismos de preparación, respuesta y rehabilitación determinados.

11.11 Los Sistemas Regionales de Defensa Civil tienen la siguiente estructura:

- a. Los Gobiernos Regionales y los Grupos de Trabajo, aludidos por el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664.
- b. Los Gobiernos Locales y los Grupos de Trabajo, aludidos por el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664.
- c. Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL)
- d. Las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales.”

“Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (...).”

- **Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM de 7 de julio de 2020 – “Lineamientos para la implementación del proceso de Rehabilitación y Formulación de los planes de Rehabilitación en los tres niveles de gobierno”.**

“(…”

5.5. Plan de Rehabilitación

El Plan de Rehabilitación es un instrumento técnico operativo que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas, en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollan de acuerdo con sus competencias



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Sussel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

considerando los daños producidos por una emergencia o desastre. El planeamiento y gestión de implementación para dichas acciones son consideradas en marco del Proceso de Preparación. (...)

- **Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM de 30 de junio de 2020 – “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno”.**

“6.1. Etapa de Formulación del Plan

a) La formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que es nombrado, de acuerdo al tipo de plan, por (...) Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

(...)

6.2. Etapa de Aprobación del Plan de Operaciones de Emergencia

El Equipo Técnico realiza la presentación de la propuesta del plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para ser aprobado por norma de mayor jerarquía de las entidades de los tres niveles de gobierno, según corresponda, en el marco de sus competencias. En el caso del Plan Nacional de Emergencia.”

- **Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM de 13 de febrero de 2020 – “Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno”.**

“6.1. Etapa de Formulación del Plan

(...)

c) Elaboración del Plan de Preparación

1. El Plan de Preparación debe elaborarse en base al diagnóstico considerando los subprocesos de Preparación, estableciendo objetivos, actividades, indicadores y metas.”

“6.2. Aprobación del Plan

El Plan de Preparación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, mediante la norma de mayor jerarquía, de acuerdo al tipo de Plan, tal como lo establece la Ley N° 30831.

- **Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de 11 de agosto de 2015 – “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia”.**

“6.1. Etapa de formulación del Plan

La formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado por el (...) Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda el nivel del Plan, para el caso del Plan de Contingencia Nacional será nombrado por el Jefe del INDECI.”

- **Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J de 20 de febrero de 2015 – “Guía para elaborar el Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres”.**



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

“El plan de educación comunitaria: Es un instrumento de planificación de actividades educativas en prevención y reducción del riesgo de desastres, elaborado por las autoridades de determinada unidad territorial con la participación de los miembros de su comunidad. Tiene como finalidad promover, en la comunidad, prácticas orientadas a gestionar acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres para la protección de la vida de las personas y sus medios de vida.”

c) Consecuencia:

La Entidad al no contar con los Planes Específicos en Gestión Reactiva de Riesgos de Desastres formulados y aprobados, pone en riesgo la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos de la gestión prospectiva para la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes por desastres naturales en favor de la población neochimbotana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Proceso a la Gestión del Riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:47:17 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, se han advertido dos situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso a la Gestión del Riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:58:33 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:34:14 -05:00

en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso a la Gestión del Riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023".


- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 19 de junio de 2023.




Firmado digitalmente por GAMEZ
MONTERO Yessica Susse FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-06-2023 15:00:37 -05:00

Yessica Susse Gamez Montero
Supervisor



Firmado digitalmente por CASTILLO
RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-06-2023 14:48:56 -05:00

Rafael Antonio Castillo Rodríguez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-06-2023 14:37:57 -05:00

Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Jefe del OCI de la Municipalidad Distrital
de Nuevo Chimbote

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023

1. PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRD) NO SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO Y ARTICULADO A LOS PLANES DE LA ENTIDAD (PEI y POI), PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PROSPECTIVA PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:48:08 -05:00

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control – Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de 12 de junio de 2023

2. PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES NO HAN SIDO FORMULADOS Y APROBADOS, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN REACTIVA, PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO.



Firmado digitalmente por
GAMEZ MONTERO Yessica
Susael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 15:01:00 -05:00

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control – Planes de Preparación de 12 de junio de 2023
2	Acta de Visita de Control – Planes de Operaciones de Emergencia de 12 de junio de 2023
3	Acta de Visita de Control – Planes de Educación Comunitaria de 12 de junio de 2023
4	Acta de Visita de Control – Planes de Rehabilitación de 12 de junio de 2023
5	Acta de Visita de Control – Planes de Contingencia de 12 de junio de 2023



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 14:38:31 -05:00



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Nuevo Chimbote, 22 de junio del 2023

OFICIO N° 441-2023-CG/OC3948

Señor:

Walter Jesús Soto Campos

Alcalde

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Centro Cívico s/n

Nuevo Chimbote/Santa/Ancash

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/3948-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Proceso a la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023"**, le comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control **en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-06-2023 16:09:32 -05:00

Mirian Noemi Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

C.c.
Arch.
MNRV/LERL



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000029-2023-CG/3948

DOCUMENTO : OFICIO N° 441-2023-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 20

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023", le comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 441-2023-CG/OC3948
2. Informe n.° 017-2023-CG/3948-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 441-2023-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023", le comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000029-2023-CG/3948
2. Oficio n.° 441-2023-CG/OC3948
3. Informe n.° 017-2023-CG/3948-SVC

NOTIFICADOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

